

COMUNICADO No. 008 – 2022
(12 de octubre del 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS INSCRITAS A ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES.

Hoy 12 de octubre del 2022, la Secretaria General de la FCECEP dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución de Rectoría RR-No.028-2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCO A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE LA FCECEP-, AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL PARA EL PERIODO 2022-2024”**, se da a conocer el nombre de las personas inscritas.

TRABAJADORES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (2022-2024)

NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA	CARGO
DOLLY E.	CASTILLO CASTAÑEDA	31.980.804	ASISTENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
MARGOT	SÁNCHEZ PATIÑO	31.982.025	SECRETARIA ASISTENTE

DOCENTES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL (2022-2024)

NOMBRE	APELLIDOS	CEDULA	CARGO
ALEX	CALERO MIRANDA	14.897.794	DOCENTE TC
BERNARDO	JIMENEZ ROJAS	16.273.113	DOCENTE

Una vez agotadas las fechas establecidas para realizar la inscripción, la Secretaria General procedió a revisar que los docentes y trabajadores cumplieran con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución de Rectoría No.028-2022 encontrando el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- a. Competencias actitudinales y comportamentales, tales como el respeto, la imparcialidad tolerancia serenidad confidencialidad, reserva, manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. (parágrafo segundo del artículo 3 de la Resolución No.652 del 2012 modificado pro el Artículo 1356 del 2012 párrafo segundo)
- b. No tener en curso ninguna indagación y/o investigación disciplinaria vigente o en un periodo inferior a un año.
- c. No estar sancionado disciplinariamente a un término inferior de dos años.
- d. O podrán inscribirse aquellos trabajadores a los cuales se les haya formulado una queja de acoso laboral o hayan sido víctimas de acoso laboral en los seis (06) meses anteriores a la conformación del comité (párrafo ultimo del artículo 1 de la Resolución 1356 del 2012)

Por último, se deja constancia que los profesores inscritos, ninguno se encuentra inscrito por medio de contrato de prestación de servicios dando cumplimiento al *parágrafo 2.* Del artículo 2 de la Resolución de Rectoría No.028-2022. **PARÁGRAFO 2** "No puede postularse quien esté vinculado mediante prestación de servicios".

Cordialmente,



MARIA FERNANDA MAFLA ERAZO
Secretaria General